



Minuta E6/07

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas con 10 minutos del día **12 de septiembre** de 2007, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, dio inicio la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, convocada con fundamento en los artículos 4 y 7 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asistieron los integrantes de la Comisión, Consejeros Electorales Mtro. Néstor Vargas Solano, Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz y Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la misma, así como la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Verificado el quórum legal para sesionar de acuerdo a los artículos 62, párrafo quinto del Código Electoral del Distrito Federal y 10 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Presidenta de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes el proyecto de Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:

Orden del Día

1. Presentación y, en su caso, aprobación del resultado del análisis practicado a la inconformidad presentada por la Dra. Irene Aguado Herrera respecto a la actuación y procedimiento seguido por la CCEyEC en la celebración del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, en la modalidad de tesis.
2. Informe sobre el escrito realizado por el Dr. Héctor Tejera Gaona en relación al VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento.

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del resultado del análisis practicado a la inconformidad presentada por la Dra. Irene Aguado Herrera respecto a la actuación y procedimiento seguido por la CCEyEC en la celebración del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, en la modalidad de tesis.

El Consejero Ángel Rafael Díaz Ortiz señaló que el año pasado cuando se comentó respecto a la integración de los jurados para este Concurso, él consideró conveniente que los mismos quedaran conformados por profesionales, especialistas en la materia, o instituciones de prestigio académico que pudiesen actuar en su caso como jurados, los hechos actuales confirmaban, a su parecer, que esa propuesta seguía siendo vigente.

También manifestó que el oficio de la Dra. Irene Aguado fue dirigido al Consejero Presidente, por tanto era él quien debía dar la respuesta correspondiente.

El Consejero Néstor Vargas Solano mencionó que si bien era correcto que este asunto se abordara en la Comisión, la misma no tenía competencia para dar respuesta, por lo cual coincidía con el Consejero Ángel Díaz Ortiz en que debería ser el Consejero Presidente quien diera respuesta a dicha petición.

Asimismo, señaló que en caso de que el Consejero Presidente solicitara información respecto a este asunto, la CCEyEC debía coadyuvar a través de la entrega de toda la información disponible acerca de dicho asunto.

La Presidenta de la Comisión, Yolanda C. León Manríquez realizó los siguientes comentarios:

La Dra. Irene Aguado solicitó realizar una investigación pero no presenta pruebas que hagan plausible dicha petición.

La CCEyEC no está facultada para iniciar algún proceso de investigación acerca de la actuación y procedimiento seguido por la misma, pero sí puede realizar un análisis detallado de la petición de la Dra. Aguado, en ese sentido la Consejera Yolanda León precisó lo siguiente:

- En relación a la violación del anonimato de los participantes, en esta modalidad de concurso el anonimato es de imposible realización, ya que los ejemplares impresos que fueron entregados por los concursantes contienen los datos del autor en la portada así como la institución de procedencia.
- Respecto a que no se aplicaron criterios académicos en la evaluación, baste mencionar que el Instituto no pretende replicar el quehacer académico de las instituciones que otorgaron el grado a los concursantes.
- La temática abordada por la concursante distó mucho de acercarse a la establecida previamente en la convocatoria, lo cual hubiese sido suficiente para que fuese descalificada.

- En cuanto a la afirmación de que existió desapego a la legalidad porque el Dr. Curzio no revisó los trabajos de licenciatura, debo remarcar que la tesis de doctorado de la solicitante fue revisada y calificada por los cuatro integrantes del jurado, por lo cual la concursante carece de interés jurídico.
- En síntesis, la solicitante realiza apreciaciones subjetivas, cita frases fuera de contexto y extrapola afirmaciones sin ningún sustento.

En ese sentido, coincidió con los Consejeros integrantes de esta Comisión para que se remita toda la información, que en su caso, solicite el Consejero Presidente.

No habiendo más comentarios la Comisión convino lo siguiente:

INF-CCEyEC 023- La Comisión se da por enterada del escrito con fecha 21 de agosto de 2007, que remitió la Dra. Irene Aguado Herrera al Consejero Presidente Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez respecto al procedimiento del dictamen del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, en la modalidad de tesis.

2. Informe sobre el escrito realizado por el Dr. Héctor Tejera Gaona en relación al VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento.

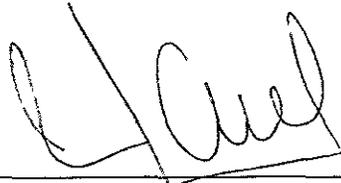
La Presidenta de la Comisión realizó las siguientes consideraciones:

- El hecho de que en esta ocasión el Dr. Tejera no haya podido concursar no implica de manera automática y directa que exista una inobservancia de los principios rectores de esta institución.
- Cualquier ente organizador tiene el derecho de determinar las condiciones, temáticas y características de los trabajos así como de las personas que pueden tomar parte en el certamen convocado
- En lo personal considero que es necesario abrir más espacios a ciudadanos que por primera vez se acercan a los concursos de esta institución.
- No obstante, en su momento la Comisión deberá analizar, si así lo considera conveniente, la petición del Dr. Héctor Tejera.

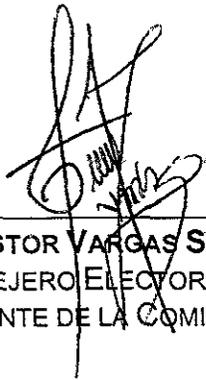
No habiendo más comentarios, los integrantes de la Comisión convinieron:

INF-CCEyEC 024- La Comisión se da por enterada del escrito con fecha 30 de agosto de 2007, dirigido por el Dr. Héctor Tejera Gaona al Consejero Presidente Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez respecto a la convocatoria del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento.

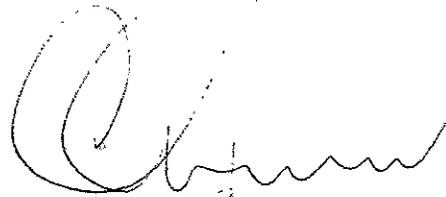
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11 horas con 35 minutos del día de la fecha, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



MTRA. YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN